



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 649
ANT. : Presentación de fecha 16.08.2024, del Arquitecto [REDACTED] ingresada mediante Portal Cerofilas ID [REDACTED]
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza demolición del inmueble ubicado en Avenida República N° 54, 56 y 62. // Ingreso N° 0301548 de fecha 30.08.2024.
ADJ. : Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 366.

Santiago, 12 marzo 2025

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : MARÍA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la **demolición y refacción** del inmueble ubicado en Avenida **República N° 54, 56 y 62**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 186098 de fecha 18.07.2024, para el inmueble ubicado en **Avda. República N° 62**, este inmueble se emplazará en la "Zona B, **Zona de Conservación Histórica B4 - República / Inmueble de Conservación Histórica Ficha N° 725 "Edificio de gustavo Monckeberg, 1925"**", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27° y 30° de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de demolición - **demolición total** -, sin conservar nada del inmueble.

Los trabajos corresponden a la demolición total del inmueble, fundado en las condiciones de peligro de derrumbe, a causa del deterioro del inmueble, el cual se ha visto comprometido estructuralmente, con evidentes daños irreparables en el inmueble, lo cual lo hace un peligro en el sector. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. Respecto a las obras propuestas, se puede informar que, esta presentación si cumplió con lo dispuesto en el penúltimo y último inciso del artículo 5.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, mediante el Ord. N° 389/2024, de fecha 02.07.2024, emitido por esa Dirección de Obras Municipales, informa que, **"Con todo lo anterior, se indica que LA DIRECCIÓN DE OBRAS SE PRONUNCIA FAVORABLE A LA DEMOLICIÓN TOTAL DEL INMUEBLE considerando que se acreditan las razones de seguridad que hacen recomendable su demolición"**. Por lo anterior, esa dirección de obras no advierte reparos en la intervención indicada, dándose cumplimiento a lo establecido en el penúltimo inciso del art. 5.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
5. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no conservará ningún aspecto patrimonial tanto de la **Zona de Conservación Histórica B4 - República**, como del **Inmueble de**

Conservación Histórica Ficha N° 115 "Edificio Mónica Herrera", debiendo tener en consideración esa Dirección de Obras Municipales la adecuación del respectivo Plan Regulador Comunal de Santiago, en la cual deberá evaluar la protección del ICH, sin más que indicar **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

6. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 1 Lámina, Proyecto: "Edificio República", que contiene:
 - i. Lámina D102: Planta piso 1_Esquema demolición, Esc. 1:100 / Planta piso 2_esquema demolición, Esc. 1:100.
 - b. Informe estado de deterioro, documento de 47 páginas.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SEREMI
MINVU R.M.

MAA/ORM/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO [REDACTED]

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G